



*Municipalidad de San Martín de los Andes*

Provincia del Neuquén

**PODER EJECUTIVO**

**INTENDENCIA MUNICIPAL**

Msc. María Cristina Margarita Frugoni

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

Sra. Marta Inés Giménez

**SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Lic. Gustavo H. Barraza

**SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**

Tec. Ftal. Jorge R. Cuevas

**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Sr. Alfredo Muñoz

**SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO**

Sr. Raúl Alberto Pont Lezica

**SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Ing. Forestal Sara Rita Castañeda

**PODER LEGISLATIVO**

**CONCEJO DELIBERANTE**

**Presidente:** Sr. Raúl Pérez

**JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS**

**JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:** Dra. Nora Aragno

**CONTRALORIA MUNICIPAL**

Cra. Carolina Torres



## ORDENANZA N° 9107/11

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE** en todos sus términos el *Decreto Municipal n° 1613/11*, dictado el 8 de julio de 2011, que aprueba el convenio suscripto con la Secretaría de Estado de la Provincia del Neuquén, que como *Anexo I* forma parte de la presente, mediante el cual se acepta un aporte económico no reintegrable por la suma de doscientos ochenta mil pesos (\$280.000.-) para afrontar los gastos operativos de mantenimiento e infraestructura de la aeroestación Chapelco “Aviador Carlos Campos”.-

**ARTÍCULO 2°.- ACÉPTASE** el aporte extraordinario de ciento cinco mil pesos (\$105.000.-) destinados a la remoción de las cenizas volcánicas acumuladas en la Aeroestación Chapelco “Aviador Carlos Campos” y la puesta en óptimas condiciones de operatividad.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 28 de julio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1846/11, DE FECHA 5/8/2011.**

## ANEXO I . ORDENANZA N° 9107/2011

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
Secretaría de Estado de  
Seguridad

### CONVENIO

Entre la Provincia del Neuquén, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Seguridad Ingeniero Guillermo Roberto PELLINI, DNI N° 10.868.987, con domicilio en Calle Roca y Rioja de Neuquén Capital, cargo que inviste y justifica con su designación según Decreto N° 01780/09, en adelante “LA PROVINCIA” y por la otra el Municipio de San Martín de los Andes con domicilio en Calle Roca y Brigada Juan Manuel de Rosas de la ciudad de San Martín de los Andes, representado en este acto por su Intendente señora María Cristina Frugoni, D.N.I 14.078.093, en adelante “EL MUNICIPIO” acuerdan celebrar el presente convenio el que se regirá por las siguientes cláusulas:

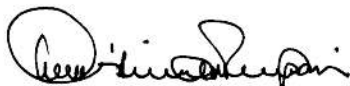
**Primera:** “LA PROVINCIA” le otorga a “EL MUNICIPIO” un Aporte Económico No Reintegrable por la suma de Pesos Doscientos Ochenta Mil (\$ 280.000) a liquidarse en siete (7) pagos iguales y consecutivos de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000), destinados a solventar los gastos administrativos, operativos, de mantenimiento e infraestructura del Aeropuerto Chapelco “Aviador Carlos Campos”, desde el 01 de

Junio hasta el 31 de Diciembre de 2011, con la primera cuota se abonará un aporte extraordinario de Pesos Ciento Cinco Mil (\$ 105.000) destinados a la remoción de las cenizas volcánicas acumuladas en la Aeroestación y la puesta en óptimas condiciones de operatividad; el presente Convenio cesará en el caso que finalice en sus funciones la actual administración de la Aeroestación Chapelco.-----

**Segunda:** El presente Convenio se dará por cumplido contra la presentación de los comprobantes que acrediten la entrega del presente Aporte Económico No Reintegrable a la Administración del Aeropuerto Chapelco "Aviador Carlos Campos".--

**Tercera:** A los efectos legales, las partes constituyen como domicilio legal, los Ut-Supra indicados y pactan la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor, a un mismo efecto, en la ciudad de Neuquén Capital de la Provincia del mismo nombre, a los .... días del mes de .....del año dos mil once.



MSc María Cristina Frugoni  
Intendente Municipal



ing. GUILLERMO PELLINI  
SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## ORDENANZA N° 9108/11

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE** en todos sus términos el *Decreto Municipal n° 1673/11*, dictado *ad referendum*, que extiende la vigencia de la *Ordenanza C.D. n° 9032/11* prorrogada mediante *Ordenanza C.D. 9076/11*, hasta el 15 de agosto de 2011.-

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 28 de julio de 2011, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1847/11, DE FECHA 5/8/2011.**

## ORDENANZA N° 9109/11

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a dar curso a la aprobación de planos de construcción de un tinglado para el resguardo de vehículos pertenecientes a la División Tránsito San Martín de los Andes, Policía del Neuquén, a emplazarse sobre Ruta Nacional n° 234 en espacio público con jurisdicción de Vialidad Nacional.-**

**ARTÍCULO 2°.- OTÓRGASE un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días para la presentación de los planos de relevamiento de hecho existente de las construcciones pertenecientes a la División Tránsito San Martín de los Andes de la Policía del Neuquén, ubicadas sobre la Ruta Nacional N° 234 de acuerdo a las exigencias establecidas por la Dirección de Obras Particulares.-**

**ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 28 de julio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1848/11, DE FECHA 5/8/2011.**

## ORDENANZA N° 9110/11

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE el inciso a) del Artículo 2° de la Ordenanza 3784/00 por el siguiente:**

*“a) Pensión: Tendrán derecho a una pensión denominada “Pensión de Guerra”, equivalente a una suma mensual mínima bruta de pesos un mil con 00/100 (\$1.000,00), todos aquellos que reúnan algunas de las condiciones establecidas en el artículo 1° o sus derecho-habientes, con cargo al Presupuesto Anual de la Municipalidad de San Martín de los Andes.”*

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la suma mensual mínima bruta de pesos un mil con 00/100 (\$1.000,00) a la que refiere el artículo 1° de la presente, será abonada con retroactividad al 1° de enero de 2011.-**

**ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 28 de julio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1849/11, DE FECHA 5/8/2011.**

## ORDENANZA N° 9111/11

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- DEFÍNESE** el rubro “**SALON DE FIESTAS Y EVENTOS**” para los establecimientos, quinchos o locales destinados a ser alquilados por personas y/o instituciones para la realización de reuniones de carácter social, como así la celebración de eventos o reuniones de índole particular o pública, con servicio de lunch y/o catering, contando o no con pista de baile y difusión de música, y/o espectáculos en vivo, habilitados para tal actividad.

**ARTÍCULO 2°.-** A los efectos de su habilitación, los propietarios de tales establecimientos deberán efectuar los trámites correspondientes ante la Dirección Municipal de Rentas quien dará intervención a la Dirección de Bromatología a los efectos que correspondan así como a toda otra dependencia municipal que tenga injerencia en el tema.-

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE** que los establecimientos comerciales habilitados bajo el rubro “**Salón de Fiestas y Eventos**” serán incompatibles con todo otro rubro a excepción de “hotel”, encontrándose prohibido la instalación de otro comercio dentro de la misma estructura de edificación, sea como anejió o licencia solidaria. Queda terminantemente prohibida la comercialización de cualquier producto en su interior. Los locales no deberán tener comunicación de ninguna naturaleza con locales que funcionen con otro destino. -

**ARTÍCULO 4°.-** Los locales ya habilitados como “**Salón de Fiestas y Eventos**” que cuenten con habilitación de otros rubros, excepto “hotel” o las actividades previstas en el artículo 1°, deberán optar en un plazo de 45 días por las habilitaciones que darán de baja.-

**ARTÍCULO 5°.- PROHÍBESE** a los titulares de licencias comerciales por el rubro “**Salón de Fiestas y Eventos**” la realización de **EVENTOS CON VENTA DE TARJETA O ENTRADA ANTICIPADA** debiendo el titular de la licencia comercial presentar a la autoridad municipal, en el momento que le sea requerido, la factura que acredite el alquiler del salón a un tercero, en la que conste el nombre del organizador responsable del mismo, quien deberá ser mayor de edad.-

**ARTÍCULO 6°.- PROHÍBESE** en los **Salones de Fiestas y Eventos** la **VENTA DE ENTRADAS** así como la instalación de boleterías, en el lugar. Las personas que concurran al establecimiento comercial ya sea que accedan al mismo por invitación o mediante la “compra anticipada” de entradas, deberán acreditar tal situación ante la autoridad competente, mediante invitación impresa, o planilla presentada por los organizadores antes de realizar el evento, con la totalidad de la nómina de los invitados, la que deberá permanecer en el establecimiento.-

**ARTÍCULO 7°.- PROHÍBESE** en los **Salones de Fiestas y Eventos**:

1. el consumo de alcohol por parte de menores de 18 años, aún estando acompañados de adultos responsables;
2. la venta de comida y de bebidas con y sin alcohol. En caso de ser estos servicios parte del

evento, mediante el catering contratado al efecto o no, deberá contarse, al momento de realización del mismo, con la respectiva factura de compra de las bebidas alcohólicas y alimentos.

**ARTÍCULO 8°.- ESTABLÉCESE** que los salones de fiestas podrán desarrollar su actividad en el siguiente horario:

- de lunes a jueves, y domingos de 09:00 hs. AM a 04:00 hs. AM
- los días viernes, sábados y vísperas de feriados de 09:00 hs. AM a las 05:00 hs. AM

Vencido el horario de cierre enunciado, estos locales tendrán una tolerancia máxima de 30 minutos para cesar la actividad, debiendo en este lapso de tiempo disminuir la intensidad de la música de manera tal que invite a los concurrentes a retirarse paulatinamente del local.-

**ARTÍCULO 9°.- DISPÓNESE**, en virtud de la adhesión efectuada por *Ordenanza 7144/2006*, la aplicación de la *Ley 19587- Higiene y Seguridad en el Trabajo y especialmente el Artículo 18* de su *Decreto Reglamentario n° 351/79*, así como lo dispuesto sobre la materia en el *Código de Edificación*, entendiéndose que el **metro cuadrado (m<sup>2</sup>) útil** se refiere al espacio reservado para la actividad específica, llamado comúnmente SALÓN, sin las áreas de servicios tales como baños cocinas, salas de ingreso o guardarrobas, pudiendo no ser esta enumeración taxativa.-

**ARTÍCULO 10.- ESTABLÉCESE** que los locales habilitados bajo el rubro “Salón de Fiestas y Eventos” deberán:

1. dar cumplimiento a las *Ordenanzas 1875/95 y 1351/93* de *Ruidos Molestos*;
2. contar con una línea telefónica;
3. exhibir en lugar visible un cartel consignando los datos de la licencia comercial habilitante, la capacidad del salón autorizada, y la prohibición de venta de bebidas y o alimentos en el lugar.

**ARTÍCULO 11.- ESTABLÉCESE** que los establecimientos habilitados bajo el régimen de la presente ordenanza deberán adecuarse a las disposiciones de AADI CAPIF y SADAIC y presentar ante la Autoridad Municipal los correspondientes recibos de pago a las mencionadas entidades.-

**ARTÍCULO 12.- INCORPÓRASE** al *Código Municipal de Faltas- Ordenanza 94/1984* el *artículo 53 bis* con la siguiente redacción:

**ARTÍCULO 53 bis:** Los disturbios, escándalos públicos o altercados que interrumpen la convivencia en el interior de los “salones de fiestas y eventos” y relacionados con los eventos que en ellos se realizan, con multas de 500 hasta 10.000 puntos, clausuras temporales de hasta 30 días y, de reiterarse las quejas de los vecinos, la clausura definitiva del local.-

**ARTÍCULO 13.- DISPÓNESE** que a los efectos de la aplicación del *artículo 53 bis* del *Código Municipal de Faltas - Ordenanza 94/1984*, con la denuncia fundada de los vecinos afectados y constatada la infracción por la Autoridad Municipal, el responsable del local y el organizador del

evento serán pasibles de las sanciones previstas en el mismo.-

**ARTÍCULO 14.-** En lo que respecta a la *emisión de ruidos molestos* serán de aplicación las sanciones previstas en la **Ordenanza 1351/93**; respecto al funcionamiento de los locales sin licencia comercial o habilitados para un rubro diferente, será de aplicación lo establecido en el **Código Municipal de Faltas - Ordenanza 94/1984** y en caso reincidencias lo previsto en la **Ordenanza 100/81**, pudiendo producirse hasta la inhabilitación definitiva del local.-

**ARTÍCULO 15.- DISPÓNESE** que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.-

**ARTÍCULO 16.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo Municipal** la inmediata y amplia difusión de la presente.-

**ARTÍCULO 17.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 28 de julio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1850/11, DE FECHA 5/8/2011.**

## **ORDENANZA N° 9112/11**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Decreto Municipal n° 1381/11** de fecha 10 de junio de 2011 mediante el cual se otorgan “licencias extraordinarias” con goce de haberes, a todos los funcionarios y/o agentes municipales, que integren listas de candidatos titulares a cargos electivos, debidamente oficializadas por la Junta Electoral, siendo tal licencia de aplicación efectiva desde el momento de la oficialización de la lista por parte de la Junta Electoral y hasta la fecha del acto comicial; debiendo para el efectivo uso del beneficio los funcionarios y/o agentes municipales, solicitarlo por ante la Dirección de Recursos Humanos, quien a tales efectos dictará la norma particular correspondiente.-

**ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 28 de julio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1851/11, DE FECHA 5/8/2011.**



## **ORDENANZA N° 9113/11**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE** al Ing. Martín Comesaña a efectuar la construcción de una subestación de tipo “plataforma elevada” sobre espacio público del Callejón de Torres Sur, frente al Lote 8, Chacra 20, NC 15-21-91-2848, con destino al suministro de energía eléctrica del Loteo “Mirador de Potrero Alto”, propiedad de Eduardo Detang, a su cuenta y cargo, según especificaciones técnicas provistas por el EPEN, y de acuerdo a croquis de ubicación consignado en el **Anexo I** que integra la presente.-

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 28 de julio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1852/11, DE FECHA 5/8/2011.**

## **ANEXO I . ORDENANZA N° 9113/2011**



## DECLARACIÓN C. D. N° 20/11

San Martín de los Andes, 28/07/2011.-

### VISTO:

El expediente N° 05000-591/10, y;

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra la solicitud de declaración de Interés Municipal de la **25° Edición del Tetratlón Chapelco**, efectuada por el Secretario de Turismo y Desarrollo Económico, Sr. Raúl Pont Lezica, a realizarse el próximo 6 de agosto en nuestra ciudad,

Que el Tetratlón Chapelco es la carrera de aventura más antigua de la Argentina y la más emblemática de nuestra ciudad, convocando a deportistas profesionales y aficionados de la región y del mundo, que sortean las distintas etapas de la competencia con esfuerzo y espíritu de superación,

Que el certamen en sí consta de cuatro etapas en la que los competidores demuestran su destreza y entrenamiento físico en las disciplinas del esquí; mountain bike; kayak y running,

Que para esta edición, que es organizada por NQN Eventos y Cerro Chapelco, se prevé la participación de alrededor de 450 competidores, entre nacionales e internacionales, distribuidos en diversas categorías, lo que prevé un amplio abanico de posibilidades para todos aquellos deportistas que deseen participar en la competencia, ya sea realizando la totalidad de su recorrido que este año llega a 85 km repartidos entre las 4 disciplinas, o bien bajo la modalidad de postas,

Que el *Tetratlón Chapelco* provee a nuestra ciudad un marco ideal para la promoción y publicidad a través de la cobertura de prensa que se realiza en cada edición,

Que los premios en juego suman una importante cantidad de dinero en efectivo más trofeos y productos donados por comerciantes de la zona, los que serán entregados a los primeros puestos de cada categoría,

Que en esta Edición más que nunca se desea remarcar el espíritu de camaradería de este certamen, que año a año desafía las condiciones climáticas de la montaña invitando a deportistas locales, nacionales e internacionales a dar muestra de aquello que el deporte es capaz de brindar,

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES  
D E C L A R A**

**ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL** la realización de la **25ª edición del “Tetratlón Chapelco”** a realizarse en nuestra localidad el 6 de agosto de 2011, organizado por NQN Eventos y Cerro Chapelco.-

**ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 28 de julio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

**DECRETOS**

1722	Abonar la factura de Correo Oficial de la República Argentina, Junio de 2010.	20-jul
1723	Adjudicar a la señora Mónica Beatriz Ordoñez la vacante de 'Informante Turístico'.	20-jul
1724	Abonar Ayudas Económicas según Ordenanza 8343/09, Junio de 2011.	20-jul
1725	Abonar la factura de Walter Instalaciones por arreglos en sistema de calefacción por caldera municipal.	20-jul
1726	Aprobar el convenio de pagos suscripto con la señora Verónica Barrera por mejoramiento habitacional.	20-jul
1727	Autorizar ad referendum del Concejo Deliberante la compra directa de cubiertas y cámaras para camión compactador municipal.	20-jul
1728	Depositar la suma de pesos cuarenta y nueve con sesenta centavos en Cta. CTE 3727/91 del BNA por rendición de cuentas del Programa por nuestros derechos.	20-jul
1729	Aprobar en todos sus términos el Convenio suscripto con el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Neuquén para mantenimiento de escuelas.	20-jul
1730	Otorgar adelanto de haberes a la señora Nelly del Carmen Campo.	20-jul
1731	Autorizar la reposición de la Caja Chica de la Intendencia Municipal.	20-jul
1732	Aprobar el uso del sello de origen en la línea de productos objetos de madera, empresa Kabbala Artesanías.	20-jul
1733	Aprobar el uso del sello de origen en la línea de productos dulces, empresa Cinco Soles.	20-jul
1734	Modificar el artículo 1º del Decreto 966/11 referente contrato suscripto con el Instituto Nacional de Tecnología.	20-jul
1735	Aprobar el contrato suscripto con la señora Suárez Nora Gabriela, desde el 11 hasta el 30/7/2011.	20-jul
1736	Aprobar el contrato suscripto con la señora Roberto Analía, desde el 11/7 hasta el 11/8/2011.	20-jul
1737	Designar en comisión a la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sustentable, por traslado a la ciudad de Neuquén, 21 y 22/7/2011.	20-jul
1738	Abonar la factura de Albus por una ayuda directa consistente en cuatro pasajes terrestres para ser entregados a la señora Mardones Gutiérrez.	21-jul
1739	Otorgar una beca municipal a la estudiante Miria Fernanda Hus.	21-jul
1740	Otorgar una beca municipal a la estudiante Laura Cárdenas.	21-jul

1741	Otorgar una beca municipal a la estudiante Andrea Calderón.	21-jul
1742	Otorgar una beca municipal a la estudiante María Belén Lefin.	21-jul
1743	Otorgar una beca municipal a la estudiante Natalia Belén Salgado.	21-jul
1744	Otorgar una beca municipal al estudiante Walter Espinosa.	21-jul
1745	Otorgar una beca municipal al estudiante Lautaro Rojas.	21-jul
1746	Otorgar una beca municipal al estudiante Mariqueo Rodrigo.	21-jul
1747	Otorgar una beca municipal a la estudiante Isabel Ojeda.	21-jul
1748	Otorgar una beca municipal a la estudiante Florencia Ríos.	21-jul
1749	Otorgar una beca municipal a la estudiante Yanet Lucia Villa.	21-jul
1750	Otorgar una beca municipal a la estudiante Alexia Eluney Gutiérrez.	21-jul
1751	Otorgar una beca municipal al estudiante Eduardo Javier Aigo.	21-jul
1752	Otorgar una beca municipal al estudiante Emanuel Carrasco.	21-jul
1753	Otorgar una beca municipal al estudiante Víctor Vázquez.	21-jul
1754	Otorgar una beca municipal al estudiante Carrasco Manuel.	21-jul
1755	Otorgar una beca municipal al estudiante Pablo Simón.	21-jul
1756	Otorgar una beca municipal al estudiante Diego Gonzalez.	21-jul
1757	Otorgar una beca municipal al estudiante Diego Orlando Urra.	21-jul
1758	Otorgar una beca municipal al estudiante Cristian José Joubert.	21-jul
1759	Otorgar una beca municipal al estudiante Dante Jesús Ríos.	21-jul
1760	Otorgar una beca municipal al estudiante Nahuel Cheuquepan.	21-jul
1761	Otorgar una beca municipal al estudiante Carlos Andrés Oviedo.	21-jul
1762	Otorgar una beca municipal al estudiante Juan José Bravo.	21-jul
1763	Otorgar una beca municipal al estudiante Edgardo Huenchullan.	21-jul
1764	Otorgar una beca municipal al estudiante Nicolás Giménez.	21-jul
1765	Otorgar una beca municipal a la estudiante Soledad Recabal.	21-jul
1766	Otorgar una beca municipal al estudiante Pablo Martín Ravelo.	21-jul
1767	Otorgar una beca municipal a la estudiante Giuliana Araujo Sanabria.	21-jul
1768	Abonar la factura de la Federación Argentina de Municipios.	22-jul
1769	Otorgar un adelanto de haberes al agente Cofre Matias.	22-jul
1770	Suspender y descontar un porcentaje del sueldo del agente Zborowski Carlos.	22-jul
1771	Abonar la factura de Cotesma, Junio/2011.	22-jul
1772	Abonar la factura de Cotesma, Junio/2011.	22-jul
1773	Ratificar acuerdo de partes suscripto con la señora Cristina Glasiuk, Jorge Nethol, Marta Pochintesta y el Ing. César Rodríguez.	22-jul
1774	Reintégrese al Dr. Alfredo Aguirre Villagra, ad referéndum del Concejo Deliberante, la suma abonada por gastos de diligenciamiento ante Registro de la Propiedad Inmueble de Neuquén.	22-jul
1775	Autorizar la Licencia de la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sustentable, Ing. Ftal. Sara Castañeda, desde el 25/7 hasta el 29/7/2011.	22-jul
1776	Otorgar beca municipal a la estudiante Vanesa Ayelén Toledo.	22-jul
1777	Establecer contrato de fomento de empleo con los señores Ignacio Marinao, Roberto Castillo, Carlos Quezada Osses, Mario Calderón, Edgardo Mellado, Jorge Riquelme, José Peña, Pedro Aguirre.	22-jul
1778	Reencuadrar a la agente Ceferina Buganem en el agrupamiento 'Técnico Administrativo' dentro de la especialidad 'administrativo' del escalafón vigente.	22-jul
1779	Abonar la factura de Camuzzi por servicio de gas natural, vencimiento 25/07/2011.	22-jul

1780	Contratar a la señora Emilia Romero, desde el 1/8 hasta el 31/12/2011.	22-jul
1781	Abonar la factura de Monoaural Sonido por servicio de grabación y sonido de la Audiencia Pública, Proyecto de Desarrollo Urbano Villa Lolog.	22-jul
1782	Otorgar un adelanto de haberes a la agente Alicia Paineofilu.	22-jul
1783	Abonar la factura de Gráfica Andina por servicio de diseño, armado e impresión de ejemplares de la Carta Orgánica Municipal.	22-jul
1784	Revalidar en todos sus términos la Disposición SP N° 100/08 referente propiedad del EPEN.	22-jul
1785	Solicitar a la Subsecretaría de Trabajo el inicio formal de la apertura de paritarias para negociar convenio colectivo de trabajo.	26-jul
1786	Aprobar el contrato suscripto con la arquitecta Gomez Tur María, desde el 15/7 hasta el 31/12/2011.	26-jul
1787	Aprobar el contrato suscripto con la señora Lambretch Julieta, desde el 18/7 hasta el 31/12/2011.	26-jul
1788	Aprobar el contrato suscripto con la señora Huichaqueo Laura, desde el 01/7 hasta el 31/12/2011.	26-jul
1789	Afectar el vehículo dominio EPJ 087, propiedad de la agente Karina Urra desde el 19/7 hasta el 20/8/2011.	26-jul
1790	Abonar la factura de Mussat Eloisa Blanca por capacitación en programa 'calidad turística'.	26-jul
1791	Abonar la factura de Movistar por consumo de telefonía celular, vencimiento 22/07/2011.	26-jul
1792	Abonar la factura de la Dirección del Boletín Oficial y Archivo por publicaciones.	26-jul
1793	Abonar la factura de la Comisión Nacional de Comunicaciones por cuota de derechos, aranceles radioeléctricos y utilización de VHF, desde 01/08 hasta 30/11/2011.	26-jul
1794	Aprobar en todos sus términos el convenio suscripto con el Gobierno de la Provincia de Neuquén, aceptando aporte económico destinado gastos de transporte y distribución de leña.	26-jul
1795	Abonar la factura de la Escribana Ana Jordán por confección de un Poder General Judicial a favor del Dr. Ignacio Martínez.	27-jul
1796	Aprobar el contrato suscripto con la Agrupación Mapuche por mano de obra para la construcción de dos viviendas en Payla Menuko.	27-jul
1797	Llamar a Concurso de Precio N° 2/2011, apertura de sobres propuesta para el 15/8/2011, a las 10 hs.	27-jul
1798	Abonar Ayudas Económicas según Ordenanza 8343/09, Junio de 2011.	27-jul
1799	Rechazar reclamo administrativo presentado por el señor Javier Alejandro Molina por nombramiento en planta permanente.	27-jul
1800	Rechazar reclamo administrativo presentado por el señor Santiago Gaudio por nombramiento en planta permanente.	27-jul
1801	Abonar Ad referéndum del Concejo Deliberante la factura de Luis Calabrese por contratación de camión y cargadora.	28-jul
1802	Adjudicar vacante de 'arquitecto sector evaluación y visado de proyectos de alojamientos turísticos' a la señora María Sol De Larena.	28-jul
1803	Autorizar la reposición de la Caja Chica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.	28-jul

1804	Autorizar la reposición de la Caja Chica de la Tesorería Municipal.	28-jul
1805	Otorgar un adelanto de haberes a la agente Mónica Salinas.	28-jul
1806	Retener un porcentaje del sueldo del agente Victor Juan Mansilla.	28-jul
1807	Modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto Anual 2011.	28-jul
1808	Abonar la factura de ALBUS por ayuda directa consistente en tres pasajes para ser entregados a la señora Boni, Silvia Vanesa.	28-jul
1809	Autorizar la comisión del Subsecretario de Legal y Técnica, Dr. Jorge Spotorno, por traslado a la ciudad de Neuquén.	28-jul
1810	Aprebar el contrato suscripto con el Ing. Daniel Rubinger.	28-jul
1811	Aprebar el contrato suscripto con el Ing. Daniel Rubinger.	28-jul
1812	Disponer entrega de combustible a vehículo afectado durante estado de emergencia.	28-jul
1813	Aprebar el contrato suscripto con la Asociación Civil Forja por difusión de acciones municipales, desde 1/7 hasta 30/11/2011.	28-jul
1814	Aprebar contrato suscripto con el señor Vergara Juan Manuel, desde el 15 hasta el 30/7/2011.	28-jul
1815	Aprebar el contrato suscripto con el señor Adaro Victor, desde 1/7 hasta el 31/8/2011.	28-jul
1816	Aprebar el contrato suscripto con la señora Fosbery Azucena, desde el 1/7 hasta el 31/8/2011.	28-jul
1817	Aprebar el contrato suscripto con De la Canal, desde el 1/7 hasta el 31/8/2011.	28-jul
1818	Aprebar el contrato con la señora Bartolomé Bárbara, desde el 1/7 hasta el 31/8/2011.	28-jul
1819	Modificar partidas presupuestarias de la Secretaría de Hacienda.	28-jul
1820	Aprebar addenda al contrato suscripto oportunamente con la señora Josefina Garguilo.	28-jul
1821	Autorizar la reposición de la Caja Chica del Juzgado Municipal de Faltas.	01-ago
1822	Asignar a la agente Carmen Noemí Aguino un celular perteneciente al plan corporativo municipal.	01-ago
1823	Asignar al agente Néstor Franck un celular corporativo perteneciente al plan corporativo municipal.	01-ago
1824	Abonar la factura de Movistar por consumo de telefonía celular, vencimiento 3/8/2011.	01-ago
1825	Aprebar el contrato suscripto con el señor Lucero Eduardo José, por un plazo de 90 días laborales.	02-ago
1826	Designar en comisión al Secretario de Economía y Hacienda, Lic. Gustavo Barraza, por traslado a la ciudad de Buenos Aires, desde el 5/8 hasta el 10/8/2011.	03-ago
1827	Designar en comisión al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico, Raúl Pont Lezica, por traslado a la ciudad de Buenos Aires, desde el 6/8 hasta el 13/8/2011.	03-ago
1828	Dar de baja de la administración municipal al agente Jorge Alberto Gatto.	03-ago
1829	Aprebar el uso de Sello de Origen en la línea de productos dulces, Sueño Natural.	03-ago
1830	Abonar la factura de la firma Bresorte por adquisición de fotocopias y art. De librería.	04-ago
1831	Abonar la factura del Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén por publicaciones.	04-ago
1832	Suspender el embargo de Empresar S.A. que pesa sobre los haberes del agente Victor Mansilla	04-ago

1833	Prolongar el contrato a plazo fijo celebrado con el agente Javier Antonio Salas, desde el 1/8 hasta el 31/10/2011.	04-ago
1834	Abonar ayudas Económicas según Ordenanza 5343/09, Julio de 2011.	04-ago
1835	Designar al Lic. Luis Rodríguez y Lic. Laura Blanco, miembros de la Junta Evaluadora de la JUCAD, zona sur.	04-ago
1836	Ampliar el cupe de vacantes para el puesto de 'Arquitecto sector evaluación y visado de proyectos de alojamientos turísticos' y 'Arquitecto sector habilitaciones de alojamientos turísticos'.	04-ago
1837	Abonar la factura de Empresa Expreso Colonia por abonos de transporte.	04-ago
1838	Retener un porcentaje de los haberes del agente Omar Enrique Mora.	05-ago
1839	Retener un porcentaje de los haberes del agente Ernesto Sacarías Mora.	05-ago
1840	Retener un porcentaje de los haberes del agente César Luis Castillo.	05-ago
1841	Modificar parcialmente el Art. 1º del Decreto 1581/11 referido al periodo de contratación de las señoras Nirian Pineda Silvana y Luisa Berta Iral.	05-ago
1842	Anticipar con cargo a rendir, al Director de Defensa Civil, Sr. Eduardo Muñoz, la suma de pesos mil (\$1000) para solventar gastos originados a raíz de la situación de emergencia en la que se encuentra esta localidad.	05-ago
1843	Designar en comisión al Secretario de Obras y Servicios Públicos por traslado a la ciudad de Neuquén, desde el 8 hasta 10/8/2011.	05-ago
1844	Re imputar la Orden de Pago 1482/11.	05-ago
1845	llamar a Licitación Privada nº 2/2011, con fecha propuesta para apertura de sobres el 16/9/2011, 10hs, por contratación de 'Seguros varios'.	05-ago
1846	Promulgar la Ordenanza Nº 9107, Sesión Ordinaria Nº 17.	05-ago
1847	Promulgar la Ordenanza Nº 9108, Sesión Ordinaria Nº 17.	05-ago
1848	Promulgar la Ordenanza Nº 9109, Sesión Ordinaria Nº 17.	05-ago
1849	Promulgar la Ordenanza Nº 9110, Sesión Ordinaria Nº 17.	05-ago
1850	Promulgar la Ordenanza Nº 9111, Sesión Ordinaria Nº 17.	05-ago
1851	Promulgar la Ordenanza Nº 9112, Sesión Ordinaria Nº 17.	05-ago
1852	Promulgar la Ordenanza Nº 9113, Sesión Ordinaria Nº 17.	05-ago

## DISPOSICIONES SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

33	Autorizar baja de dominio HKJ-111. Autorizar alta de dominio FPN-723 propiedad de Zuñiga, Jaime.	20-jul
34	Autorizar corte de calle Elias Sapag, entre Juan R. de Rosas y Emilio Frey, a partir del día 24 y hasta el 30 de julio del 2011 por actividades inherentes a difusión y concientización en la prevención de accidentes.	25-jul
35	Autorizar corte de calle Sarmiento entre Av. San Martín y Gral. Roca, el día 7 de julio del corriente, a partir de las 7 y hasta las 21 hs por Concurso de Haceros, Fiesta Nacional del Montañés.	25-jul
36	Autorizar baja de dominio FIY 290. Autorizar alta de unidad dominio LDZ 574 propiedad de Ferrara, Silvia Leonor.	27-jul



**DISPOSICIONES SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**

52	Abonar ayudas económicas según Ordenanza 8343/09, Abril de 2011.	19-jun
53	Abonar ayudas económicas según Ordenanza 8343/09, Mayo de 2011.	17-jun
54	Abonar ayudas económicas según Ordenanza 8343/09, Mayo de 2011.	28-jun
55	Abonar ayudas económicas según Ordenanza 8343/09, Mayo de 2011.	06-jul
56	Abonar ayudas económicas según Ordenanza 8343/09, Junio de 2011.	06-jul
57	Abonar al Galpón Muebles una ayuda directa consistente en una cama cuchea, para ser entregada a la señora Hermosilla María Laura.	08-jul
58	Abonar a Albus una ayuda directa consistente en cuatro pasajes terrestres, para ser entregados a la señora Bernedo Karina Fabiana.	08-jul
59	Abonar a Albus una ayuda directa consistente en un pasaje terrestre, para ser entregados al señor Soto Soto Heriberto.	08-jul
60	Abonar ayudas económicas según Ordenanza 8343/09, Junio de 2011.	14-jul
61	Abonar a Albus una ayuda directa consistente en un pasaje terrestre, para ser entregados al señor Sieb Vanesa Patricia.	14-jul
62	Abonar ayudas económicas según Ordenanza 8343/09, Junio de 2011.	18-jul
63	Abonar ayudas económicas según Ordenanza 8343/09, Junio de 2011.	27-jul

**DISPOSICIONES SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO**

22	Habilita: el establecimiento Amonite a nombre de Fideicomiso Patagonia, con el número de registro municipal 05/069.	05-jul
----	---	--------

**FE DE ERRATAS**

1) **Boletín Oficial Municipal N° 397**, de fecha 22/07/11, páginas 7 y 8. Error de tipeo en *Anexo I de Ordenanza 9094/11*.

Vale el siguiente texto:

**VISTO:**

El expediente N° 05000 – 446/07 caratulado "Urbanización La Cascada", propiedad de Horacio Alejandro Rachid, localizado en Lote F-2, Chacra 8 y 10, NC: 15-21-090-1860, en el cual se presentan el Informe de Impacto Ambiental realizado por Ms. Ing. Horacio Botta y Lic. en Cs. Geológicas Jorge Lara y la documentación ampliatoria de INFA aprobado por **Resolución Conjunta N° 2.298/08 y**

[...]

**ARTÍCULO 4º.**- La presente Declaración Ambiental no implica la aprobación o convalidación de los planos de mensura, loteo, urbanización y/u otro proyecto de construcción. Al momento de solicitar el visado del plano de mensura, los caminos generados por el loteo deberán estar vinculados a la red vial municipal.-







*Municipalidad de San Martín de los Andes*  
*Provincia del Neuquén*